



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00351 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 862

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Previo a reconocer personería a la abogada Diana Catalina Naranjo Isaza, y dar trámite a la solicitud de subrogación parcial presentada por la parte actora, se requiere a Felipe Medina Ardila quien actúa como representante legal suplente de FGA Fondo de Garantías S.A., para que acredite mediante certificado de existencia y representación legal, su calidad de representante.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretaria

L.L.